

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid. Cundinamarca, veinticuatro (24) de julio de
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-0987

En los términos requeridos autorizase la notificación de la parte pasiva en las direcciones reportadas conforme los términos de los artículos 290 al 292 del Código General del Proceso.

Conforme el artículo 317, numeral 1°, inciso 1° del Código General del Proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que notifiquen al demandado, dentro de los treinta (30) días, so pena de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34347037bb04904d2b2be71b6679b69a6fb6d30470b09e2f8947bf66e55c0403**
Documento generado en 27/07/2020 12:09:34 a.m.